



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 63001311000220230032300

SOLICITANTE: CINDY MARCELA AGUIRRE CASTAÑEDA

CAUSANTE: GUILLERMO ROJAS RAMÍREZ

Verificado el expediente de la referencia, se encuentra respuesta de Cámara de Comercio Armenia, por medio del cual, da respuesta al oficio CSJ – 1043 de 7 de diciembre de 2023, indicando que no procede con la orden de embargo, toda vez que se informa erróneamente el número de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, del cual se dio la orden de embargo.

En atención a lo anterior, el despacho observa que cometió un error mecanográfico en el número de matrícula mercantil del establecimiento de comercio “Viveres, Flores y Matas Guillermo”, indicando que el número es 262366, cuando el correcto es **262367**.

Para los fines pertinentes este despacho dispone, corregir el inciso 1 del auto que libró medidas cautelares de 22 de noviembre de 2023, indicando que el establecimiento de comercio “Viveres, Flores y Matas Guillermo”, se identifica con matrícula mercantil No. **262367**.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese la comunicación correspondiente a la Cámara de Comercio de Armenia.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4511fdc503fd61e4daf9b19f55559a0a1fb95f1d788205da60094f0875d505**

Documento generado en 14/02/2024 08:58:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>